

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 2 CONTRATO 202000084**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	<b>4600085487 DE 2020</b>
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	<b>Hasta el 30 de septiembre de 2020</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	TECPROYS SAS
<b>NIT:</b>	900112414
<b>CONTRATO No:</b>	<b>202000084</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de elementos de reposición para sistemas de aires acondicionados para la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>Hasta el 24 de agosto de 2020.</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>\$56.843.828</b>
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>Ampliación: hasta el 15 de septiembre de 2020</b>
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	<b>Ampliación: hasta el 30 de septiembre de 2020</b> <b>Adición: \$6.332.240</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$63.176.068</b>

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 del Contrato 202000084, cuyo objeto es “Suministro de elementos de reposición para sistemas de aires acondicionados para la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín”, por la cual se amplía el plazo de ejecución, y previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el contrato 202000084 se suscribió el día catorce (14) de mayo de (2020), por un valor de **\$56.843.828 m/l** y un plazo desde la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU y hasta el (24) de agosto de 2020.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día catorce (14) de mayo de 2020.
- C. Que el día veinticuatro (24) de agosto de 2020, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202000084, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2020.
- D. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el catorce (14) de septiembre de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2020, y adicionar recursos por la suma de \$6.332.240 con el fin de dar continuidad a los servicios requeridos por el cliente mediante la suscripción de la modificación nro. 3 del contrato interadministrativo 4600085487 de 2020.
- E. La siguiente es la ejecución presupuestal de la presente orden de servicio:

Contrato Interadministrativo	4600085487 de 2020
------------------------------	--------------------

Centro de costos	31916
Rubro al presupuesto	33000477-1
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO CONFORT
Disponibilidad presupuestal	2020000758
Compromiso presupuestal	2020000119

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el contrato 202000084, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2020.

**SEGUNDO:** adicionar recursos por la suma de **\$6.332.240, para constituir un valor total de \$63.176.068**

**TERCERO:** El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) de septiembre de 2020.



**DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLOREZ**  
Gerente ESU



**MARCELIANO JORGE RUIZ HOYOS**  
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía, Profesional Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Néstor Hugo Zapata C. – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos